AYUNTAMIENTO DE OSUNA

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto que por Resolución de esta Alcaldía Presidencia núm 2022-1339, de 24 de noviembre, se han aprobado las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones ***TERCERA CONVOCATORIA BONOS SORTEO 2022 "UNA CAMPAÑA DE 10***" dentro del «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla» (Plan Contigo), modificada por Resolución núm. 2021-1335, de 26 de noviembre.

Visto que por Resolución de Alcaldía Presidencia núm 2022-1376, de 29 de noviembre, se estableció el plazo de adhesión de los establecimientos para participar en la campaña desde el día 30 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2022.

Considerando el artículo 1 y 6 de las bases en las que se indica que, la fecha de inicio y fin de la campaña, tickets válidos correspondientes a compras realizadas en el periodo indicado, la fecha de sorteo, entrega de premios y así como el período para canjear el premio, será fijado por Resolución de Alcaldía.

En atención a lo expuesto y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR la fecha de inicio de la campaña el 13 de diciembre de 2022 y la fecha fin el 20 de enero de 2023

SEGUNDO: Establecer, según las bases Bonos Sorteos, lo siguiente:

A) El calendario de sorteos que será como sigue:

PROCEDIMIENTO	**FECHAS**
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA	12 DE DICIEMBRE
TICKETS VÁLIDOS AQUELLOS CORRESPONDIENTES A COMPRAS REALIZADAS ENTRE	13 AL 26 DE DICIEMBRE
FECHA SORTEO	27 DE DICIEMBRE
FECHA ENTREGA PREMIO	29 DE DICIEMBRE
FECHA PARA CANJEAR EL PREMIO	3 DE ENERO
FECHA LÍMITE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA ENTREGAR LOS BONOS PREMIADOS	20 DE ENERO

ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 02/12/2022
HASH: fc6eeab98f67743e1a51307a8ad3d052

SARA BELEN TROYA JIMENEZ (2 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 02/12/2022
HASH: 80426275 0d50b783588a001075b10fcc

Cód. Validación: 9DSX64K9ECZWFQJ34REFPJYND | Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

B) El importe mínimo de la compra para poder participar en la campaña Bonos Sorteo será de 20 Euros.

C) Si alguno de los premiados no pudiera canjear su premio en el día señalado para ello, se analizará el procedimiento a seguir .

TERCERO: Publicar esta resolución en el Tablón Electrónico Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Lo mando y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que como Secretaria certifico, en Osuna, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA **LA SECRETARIA GENERAL**

Cód. Validación: 9DSX64K9ECZWFQJ34REFPJYND | Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2